

**BOLETÍN DE PRENSA 27 DE JULIO**

**SENTENCIAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL, SON CONFIRMADAS POR LA SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TEPJF**

En sesión realizada la tarde de ayer, en la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral de la Federación, se resolvieron tres juicios de revisión constitucional referentes al Estado de Durango.

En relación al juicio promovido en el municipio de Gómez Palacio, se determinó, que quien promovió el juicio revisión constitucional, no acreditó su personería, y en el municipio de Lerdo, promovido por Fernando Ulises Adame, se presentó de manera extemporánea su controversia.

Dentro del juicio de revisión constitucional promovido por el partido MORENA, el pleno de Sala Guadalajara determinó confirmar la sentencia emitida por el Tribunal Electoral de Durango, relacionada con el cómputo estatal de diputados por el principio de representación proporcional, al considerar que contrario a lo afirmado por el actor (MORENA), la autoridad responsable (TEDGO) fue exhaustiva y motivó de forma adecuada la resolución impugnada, además de haberse dictado conforme a preceptos cuya validez fue reconocida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

La confirmación del cómputo estatal de diputados de representación proporcional es un acto distinto a la asignación de diputados por el principio de representación proporcional, donde aún están pendientes de resolver esas controversias por la autoridad jurisdiccional federal, respecto de tres impugnaciones que se presentaron, por MORENA, Alejandro Campa Avitia, Isidro Maldonado Ávila y Xochitl Guadalupe Aldana del Villar.